

ORDENANZA N° 012484



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Marzo de 2017
Ref.: Expte. N° 25381 C.D. \

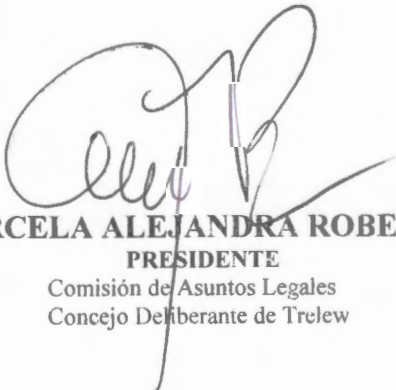
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que establece la obligatoriedad de mantener los terrenos dentro de la zona urbana y el Ejido de la ciudad en condiciones de limpieza.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Abril de 2017.

Ref./ Expte. 25.381 /17 CD. z

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10983

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 1777/17 DEM, mediante el cual se pretende reglamentar la obligatoriedad de mantener en condiciones de limpieza los terrenos, propiedad de particulares.

En la actualidad existen varias Ordenanzas que reglamentan la obligatoriedad de conservar los terrenos de particulares, en óptimas condiciones de limpieza, sin embargo es necesario crear una legislación que sea más específica y concreta al momento de la actuación del Órgano Municipal correspondiente al respecto, ya que las existentes son contradictorias entre sí.

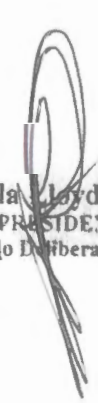
La existencia de terrenos en estado de abandono implica invasión de malezas y basura en donde predominará como resultado, la existencia de roedores, insectos, alimañas, lo que deteriorará nuestra calidad de vida y atentará contra la salud pública, malos olores, y ocasionalmente la posibilidad de incendios ante la sequía de los pastizales.

Grandes o pequeñas superficies con este tipo de problemática, resulta más que contradictorio con el hecho de pretender posicionar a la ciudad como un lugar turístico, por lo que se hace necesario una fuerte intervención del Estado Municipal en procura de erradicar la situación de estos inmuebles en estado de abandono por parte de sus propietarios.

Por lo expuesto se instrumentará un mecanismo legal que garantice la limpieza de terrenos, solicitando la intervención del Concejo Deliberante para tal acto jurídico.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Abril de 2017.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA
DE:

10983

ORDENANZA


ARTÍCULO 1ro.): DEROGAR en todos sus términos las Ordenanzas: N°
1650/84; N° 4659/94 y N° 9213/04.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER la obligatoriedad de mantener los terrenos
dentro de la zona urbana y del total del Ejido de la ciudad en
condiciones de limpieza, libre de malezas, pastizales y/o acumulación de basura,
escombros, chatarra y/o cualquier otro elemento que signifique un peligro real o potencial
para la salud pública, dañen el medio ambiente y/o afecten la estética urbana, y/o
constituyan un peligro para la seguridad pública.

ARTÍCULO 3ro.): Serán Autoridad de Aplicación de la siguiente norma, los siguientes
Organismos: el área de POLICÍA ECOLÓGICA, dependiente de la
Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos; y Guardia Urbana Municipal
dependiente de la Agencia de Seguridad y Prevención.

ARTÍCULO 4to.): Serán considerados **terrenos pasibles de multa**, a los que tengan
basura, escombros, chatarra, malezas que superen los 30 cm. del nivel
de terreno natural, y todo tipo de materiales, que afecten el espacio físico y su entorno.

ARTÍCULO 5to.): Serán responsables del cumplimiento de esta Ordenanza los
propietarios de los terrenos o poseedores a título de dueños y los que
por cualquier causa los detenten, exploten o tengan a su cuidado los inmuebles, ya sean
personas físicas o jurídicas, siendo potestad del Departamento Ejecutivo Municipal dirigir
las acciones pertinentes contra uno o varios responsables, de acuerdo a las
circunstancias de cada caso.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Boyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

///

TRELEW (CHT), 05 de Abril de 2017

ARTÍCULO 6to.): Para la aplicación de las sanciones previstas en la presente, el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, labrará Actas de Intimación para que el propietario, titular o poseedor del lote proceda en forma inmediata a la limpieza del terreno. En caso de no ser recepcionada la misma por los responsables del inmueble, esta será enviada al domicilio fiscal, el cual se encuentra consignado en la boleta de pago de impuestos municipales.

ARTÍCULO 7mo.): El proceso para la aplicación de la presente norma será el siguiente:

Se labra el Acta de Intimación por parte de la Autoridad de Aplicación, y se entrega el original de la misma al/los titular/es y/o responsables del inmueble, y el duplicado en un plazo de dos (2) días hábiles, será enviado al Tribunal de Faltas, para que en un plazo de cinco días hábiles realicen el descargo correspondiente. Transcurridos los cinco (5) días hábiles de notificado el/los titulares y/o responsables, y sin perjuicio del pago de dicha multa que le correspondiere por la infracción cometida, la cual está fijada en la cantidad de **10 módulos**; de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria actual, el Tribunal de Faltas otorgará 25 (veinticinco) días corridos más, para cumplimentar lo solicitado; vencido este plazo, personal de la Autoridad de Aplicación inspeccionará el lugar a fin de determinar el acatamiento. De no haberse producido la limpieza, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará la infracción y por lo tanto pasible de multa, y procederá a realizar la limpieza, la cual tendrá un valor de **0,04 módulos** por metro cuadrado de superficie de terreno a limpiar; más un **coeficiente de:**

- 1 x 0,04 módulos x m2 de sup. de terreno por limpieza
- 2 x 0,04 módulos x m2 de sup. de terreno por quita de escombros y;
- 3 x 0,04 módulos x m2 de sup. de terreno por demolición.

Estos montos serán remitidos al área de Rentas para su liquidación y cobro.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:


05 ABR. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

10983


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

27 ABR 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012484

Dr. EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

